DOCUMENTO DE APOYO COPIA NO CONTROLADA	

ANEXO 1 MÍNIMA CUANTÍA No. BYC-0041-2019

LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL BOYACÁ, ESTÁ INTERESADA EN OBTENER OFERTAS PARA SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LOS PROPONENTES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACIÓN, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS UTILIZADOS EN ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA REGIONAL BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2019.

En caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, los proponentes podrán comunicarse con la Dirección del SENA Regional Boyacá e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico publicacioneswebbyc@sena.edu.co, previo cumplimiento del protocolo de indisponibilidad de SECOP II.

1.CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO:

Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, de los equipos médicos utilizados en atención a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Boyacá para la vigencia 2019.

1.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.2.1 OBLIGACIONES DEL SENA.

Del SENA; el SENA se obliga a:

- Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

1.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos, en la totalidad de los equipos registrados, en el plazo y bajo las condiciones jurídicas, económicas y técnicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- Apertura la hoja de vida correspondiente para cada equipo médico ubicado en el Servicio Médico Asistencial.
- Entregar la certificación de calibración de los equipos médicos.
- Designar un líder con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Supervisor del Contrato.
- Permitir al Supervisor del Contrato designado por el SENA, la revisión de los trabajos realizados y acatar las instrucciones que éste imparta durante el desarrollo del objeto del Contrato.

- El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
- El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal a cargo del contratista.
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que cause el contratista o el personal a su cargo, con ocasión del mantenimiento de los equipos del SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
- El contratista deberá llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
- Presentar el informe de gestión luego de cada visita, mantenimiento y calibración como requisito para trámite de pago.
- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Regional Boyacá.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y Contratación de aprendices.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales
- Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones sillas hubiere.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- Ejecutar el objeto del contrato el día establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas en la convocatoria.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, de lo cual el supervisor será garante.
- El contratista debe asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos peligrosos y RAEE´s (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), en caso de ser generados durante la limpieza y mantenimiento de los equipos médicos, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- En caso del uso de químicos para la limpieza y mantenimiento de los equipos, el contratista deberá mantener en el lugar de trabajo las hojas de seguridad de los productos usados y estos

últimos tienen que permanecer rotulados acorde con la normatividad vigente.

- En caso de generar residuos peligrosos deberá anexar como evidencia actas o certificados de disposición final expedidos por un gestor de residuos autorizado.
- Dar cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, decreto 1076 de 2015, ISO 14001 de 2015 durante la ejecución del contrato en caso que se requiera.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será de diez (10) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato (previo registro presupuestal y aprobación de garantías) y a la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin exceder el 15 de Diciembre de 2019.

2.2 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato y para efectos de radicación de cuentas y demás trámites legales, administrativos y contables se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso, en la Regional Boyacá del SENA ubicada en la Carrera 12 55ª - 51.

3. PRESUPUESTO, Y FORMA DE PAGO:

3.1 Presupuesto Disponible: El valor estimado del contrato es de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.783.059); M/CTE INCLUIDO IVA.**

3.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presente proceso de contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 7319 de fecha 19 de noviembre de 2019. **Rubro C-3603-1300-13-0-3603010-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. CÓDIGO BPIN 2018011000629.**

3.3 Forma de pago:

El SENA-Dirección Regional Boyacá, pagará el valor del contrato, mediante un único pago, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la factura o cuenta de cobro y sus respectivos anexos, recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los siguientes documentos en la oficina de Contratación de la Dirección del SENA Regional Boyacá:

- Factura correspondiente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante; la factura debe ir a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1.

- Certificación en la cual haga constar estar al día en el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar o la Certificación de pago de seguridad social, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. La cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.

- Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional en donde tenga el domicilio principal la empresa o la persona natural, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.

- Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.

	• Entregar la planilla de pago integrado de la salud, pensión y riesgos del mes en que se pasa la factura. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.
4.	**CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** **CAUSALES DE RECHAZO**: **4.1.** Cuando el proponente esté incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad. **4.2.** Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará. **4.3.** Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar. **4.4.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato. **4.5.** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad **4.6.** Cuando la oferta supere el presupuesto disponible para contratar. **4.7.** Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente. **4.8.** Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública. **4.9.** Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética la oferta no continúe siendo la de menor precio **4.10.** Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en la invitación pública. **4.11.** Cuando la oferta sea presentada parcialmente. **4.12.** Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública y por la Ley. **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante Resolución motivada que se publicará en el SECOP, donde se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.
5.	**5.1 VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** El proponente para participar en la presente invitación pública, deberá garantizar la validez de su oferta (La oferta es irrevocable) y que el proponente mantiene vigente todas las condiciones originales de la misma durante todo el tiempo que dure el proceso de selección. **5.2. PROCEDIMIENTO Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:** **5.2.1. Participantes:** Podrán participar personas jurídicas o naturales, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes, y acreditar que se han constituido como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Las uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente registradas en el SECOP II para poder presentar ofertar a título de oferente plural.

5.2.2. Reglas para expedir adendas:

Las adendas podrán ser expedidas por la Entidad hasta el día fijado en el cronograma del presente proceso de selección.

Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación en la presente invitación, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un (1) día hábil adicional al previsto.

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.

En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.

6. **FACTORES DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:**

La Entidad seleccionará la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación. La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

6.1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto disponible y no tenga un precio artificialmente bajo. Se entiende que los valores ofertados se presentan con IVA incluido en caso de ser proponente responsable de ese impuesto.
6.2. En caso de que el proponente sea responsable del impuesto sobre las ventas deberá indicar en documento separado cuales elementos tiene IVA y el porcentaje a aplicar.
6.3. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
6.4. En caso que éste (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
6.5. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
6.6. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6.7. En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
6.8. Para todos los efectos de selección del proceso de mínima cuantía se tendrá en cuenta lo normado en los numerales 4, 5, 6, 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Para efectos de determinar el menor valor ofertado se tomará éste sin incluir el IVA, es decir la menor oferta será aquel valor obtenido sin contar el IVA.

7.

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA OFERTA ECONÓMICA
La oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos por El SENA y en las unidades, medidas y cantidades solicitadas.
3. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios incluyendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el

	IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica deberá se clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA éste nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
	4. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos, ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad seriamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
	El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Además de conformidad con la ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005, para tramitar el pago deberá cancelar el valor del 1% del valor antes de IVA, de la factura o cuenta de cobro, aproximándolo al mil superior, a nombre de la U.P.T.C-ESTAMPILLAS en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240.
	Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ello.
	Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

8.	**CONDICIONES DE LA OFERTA TÉCNICA**
	Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y que se ajusten a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Se deberán diligenciar y adjuntar a la oferta los siguientes ANEXOS HABILITANTES: ANEXO No. 1: Modelo carta de presentación de la propuesta completamente diligenciado según formato. ANEXO No. 2: Propuesta Económica y Técnica. El formato (el de la plataforma) debe estar completamente diligenciado según lo indicado. El precio de la oferta debe ser presentado en pesos colombianos, en números enteros y deberá incluir el costo directo total, IVA y todos los gastos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, los cuales serán asumidos por el proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al precio pactado. ANEXO No 3: Compromiso anticorrupción diligenciado según formato ANEXO No 4: Certificación De Pagos De Seguridad Social, Aportes Parafiscales, Cuota De Aprendizaje Y/O Fic (Articulo 50 Ley 789 De 2002), diligenciado según formato

GARANTÍAS:

El proponente favorecido, para el acto contractual a realizar deberá constituir a su costa y a favor del SENA, dentro del día hábil siguiente, a la expedición del registro presupuestal, una GARANTÍA ÚNICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la ley 1150 de 2007; y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago el CONTRATISTA debe constituir, una vez registrado presupuestalmente el acto contractual, por intermedio de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto

	1082 de 2015, Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato así: • ***Suficiencia de la Garantía de <u>cumplimiento</u>:*** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. • ***Suficiencia de la Garantía de <u>calidad del Servicio</u>:*** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y doce (12) meses más. Las garantías deben ser entregadas con todos sus anexos; y En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la firma del Acta.
9.	**<u>MULTAS Y CLAUSULA PENAL</u>** **<u>9.1 Multas:</u>** En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, este se hará acreedor a multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada incumplimiento en la prestación del servicio, adelantando el procedimiento dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación publica, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y el contrato, quien ante la mora en la ejecución o incumplimiento deberá informar tal circunstancia a la oficina de contratación a fin de iniciar el procedimiento respectivo. El pago o deducción de las multas que, conforme lo establece la normatividad vigente, se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **<u>9.2 Cláusula Penal Pecuniaria:</u>** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista pagara al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se adelantará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarara el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo.